



## Ayuntamiento de Santa Brígida

Concejalía de Sanidad y Bienestar Animal.  
Expediente: 7295/2023.  
ESP/msr..

GESPLAN

Notificación electrónica

### NOTIFICACIÓN

He de poner en su conocimiento que por la Concejal Delegada de Sanidad y Bienestar Animal, se ha dictado la resolución de fecha 12 de mayo de 2025, registrada con el n.º: 2025-0627, del siguiente tenor:

#### "... DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente 7295/2024, en el que se tramita el encargo a la Sociedad mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida para el servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida.

Visto el informe emitido del Técnico de Administración General de fecha 9 de mayo de 2025, del tenor siguiente:

#### "...INFORME PROPUESTA

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 3 de abril, dictada por el Alcalde-presidente, en la que se solicita **INFORME** para proceder al encargo a la entidad **GESPLAN** del "**SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS, GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA**" y atendiendo a la documentación que obra en el expediente, **7295/2023**, y de conformidad con el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Técnico de Administración General que suscribe, emite el siguiente INFORME-PROPUESTA, atendiendo a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Visto expediente administrativo necesario para dar sustento a la necesidad manifestada de realizar encargo a medio propio del **SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS, GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA**.

**SEGUNDO.-** Visto que con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BOE número 75 la Ley Orgánica 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en vigor desde 29 de septiembre de 2023. Visto que en la misma fecha, entra en vigor de la Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, relativa a la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal y su entrada en vigor el 18 de abril de 2023.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

**TERCERO.-** Visto el informe técnico de necesidad de la ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de fecha 11 de marzo de 2025 en el que se emite la propuesta de tramitar nuevo expediente de Encargo a Medio Propio para la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS, GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA al ser un servicio esencial y de competencia propia para el que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos ni humanos que permitan dar cobertura de manera adecuada a las obligaciones que se le exigen, así como para la aprobación de las tarifas de encargo correspondientes.

**CUARTO.-** Visto que la entidad GESPLAN está configurada como **COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**, dado que La Junta de Gobierno Local de Santa Brígida, en su sesiones celebradas el 16 de marzo y 26 de Mayo de 2022 aprobó la propuesta de Declaración de la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial, **como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida** (documentación que obra en el expediente 640/2022 de esta corporación).

**QUINTO.-** Vista acta de Inicio de prestación de Servicio del encargo a medios propios del "SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES, GESTIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA, Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA " firmado por el Consejero Delegado de GESPLAN, D. Miguel Ángel Pérez Hernández con fecha 9 de mayo de 2024, que establece el inicio del encargo a fecha 26 de abril de 2024.

**SEXTO.-** Vista Propuesta técnica y económica para el "Servicio de recogida de animales domésticos extraviados o abandonados, gestión de las colonias felinas y servicio de gestión del albergue temporal de animales de Santa Brígida 2025-2026", conforme a las tarifas vigentes de Gesplan, remitida por GESPLAN y firmadas por su Consejero Delegado D. Miguel Ángel Pérez Hernández, con registro de entrada (2025-E-RE-2046).

**SÉPTIMO.-** Visto en el expediente informe de análisis de la propuesta técnica y económica de encargo a medio propio personificado emitido por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, doña Desirée Alemán Pérez, de fecha **24 de marzo de 2025**. En el que se considera adecuada la propuesta con respecto a las necesidades de esta Administración. **(CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (163.540,64 €))**.

**OCTAVO.-** Visto en el expediente documento de retención de crédito con referencia: 2025.2.0001946.000, hay crédito suficiente para la anualidad del presente encargo. Partida 2025-03-313-22706 "ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS." por importe de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (110.799,75).

A tales hechos le son de aplicación, los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-Legislación aplicable.** Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.(LCSP)
- Ley 7/2023 de 28 de marzo de Protección de los Derechos y el Bienestar de los





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Animales.

**Segundo.- Medios Propios.** La LCSP regula los denominados medios propios personificados, así como los encargos de los poderes adjudicadores a éstos.

En concreto, el artículo 32 de la mencionada ley establece en su apartado uno lo siguiente: "Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, **siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos** de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

La Junta de Gobierno Local de Santa Brígida, en sus sesiones celebradas con fechas 16 de marzo y 26 de Mayo de 2022 aprobó la propuesta de Declaración de la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida. El capital social de Gesplan es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como del (...) Ayuntamiento de Santa Brígida (...)" . Esta sociedad mercantil pública cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-Procedimiento- Encargo a medio propio.** El artículo 32 de la LCSP en su punto sexto señala que los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente calificado como medio propio personificado, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir los siguientes condicionantes:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

Consta en el expediente certificación emitida por don Miguel Ángel Pérez Hernández, en calidad de Consejero Delegado o de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (Gesplan), con CIF A-38279972, en el que señala que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Cuarto.- Compensación económica.** Señala el artículo 32.4 de la LCSP que "la compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

La oferta presentada por Gesplan asciende a la suma de 110.799,75 € en lo referente a





## Ayuntamiento de Santa Brígida

2025 y a 52.740,89 € en 2026 (hasta el 26 de abril), lo que suma un total de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (163.540,64 €).

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

**Quinto.-** El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso la cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

**Sexto.- Organismo competente para la autorización del encargo.-** El presente encargo es competencia del Alcalde Presidente al no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto siendo su duración no superior a los cuatro años.

Atendiendo a los fundamentos jurídicos citados y demás preceptos legales de aplicación, se informa **favorablemente**, previo informe de fiscalización por la Intervención, la ejecución de las prestaciones del presente encargo a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. GESPLAN

Por lo expuesto, se propone al órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el encargo a la Sociedad mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida, ajustándose plenamente al documento de propuesta remitido por GESPLAN y que consta en el expediente, siendo las condiciones generales del encargo las siguientes:

**Objeto:** Servicio de Recogida de Animales Domésticos extraviados o abandonados, gestión de colonias felinas y servicio de gestión del Albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida, así como las demás actuaciones previstas en el Informe de Análisis de la Propuesta Técnica y Económica del Encargo a Medio Propio de fecha 24 de marzo de 2025.

**“Duración prevista:** 12 meses (con fecha de inicio prevista para el 27 de abril de 2025 y finalización el 26 de abril de 2026) pudiendo ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes, antes del vencimiento, por un plazo igual, en las mismas condiciones.

**Localización geográfica:** Los principales trabajos se desarrollarán en el Albergue Municipal de animales de Santa Brígida en la calle Lanzarote s/n.

**Importe total del gasto:** La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto para el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2026 (12 meses) asciende a **CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (163.540,64 €).

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto. “

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de la anualidad 2025 (110.799,75€) a favor de la Sociedad Mercantil Pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental





## Ayuntamiento de Santa Brígida

(GESPLAN), con CIF A38279972, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-03-313-22706. Estando el montante faltante (52.740,89 €), no prevista en dicha partida, pendiente de compromiso en 2026.

**TERCERO.-** Notificar la resolución a la sociedad pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) en aras a que se proceda a la formalización del presente encargo.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Nombrar responsable municipal del seguimiento del encargo a GESPLAN a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos: Dña. Desirée Alemán Pérez.

**SEXTO.-** Dar traslado a los departamentos de Salud Pública, Intervención, Tesorería y Contratación a los efectos oportunos.

Este es mi informe, que someto a mejor criterio fundado en derecho, no obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime conveniente...".

Visto el informe 2025-0297, de 9 de mayo de 2025, de conformidad de la Intervención Municipal.

A la vista de dicho informes, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar el nuevo encargo a la Sociedad mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida, ajustándose plenamente al documento de propuesta remitido por GESPLAN y que consta en el expediente, siendo las condiciones generales del encargo las siguientes:

**Objeto:** Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida.

**"Duración prevista:** 12 meses (con fecha de inicio prevista para el 27 de abril de 2025 y finalización el 27 de abril de 2026) pudiendo ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes, antes del vencimiento, por un plazo igual, en las mismas condiciones.

**Localización geográfica:** Los trabajos se desarrollarán en el Albergue Municipal de animales de Santa Brígida en la calle Lanzarote s/n.

**Importe total del gasto:** La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2024 al 15 de abril de 2025 (12 meses) asciende a **CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (163.540,64 €)**

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto. "

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de la anualidad 2025 (110.799,75€) a favor de la





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Sociedad Mercantil Pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN), con CIF A38279972, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-03-313-22706. Estando el montante faltante (52.740,89 €), no prevista en dicha partida, pendiente de compromiso en 2026.

**TERCERO.-** Notificar la resolución a la sociedad pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) en aras a que se proceda a la formalización del presente encargo.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Nombrar responsable municipal del seguimiento del encargo a GESPLAN a doña Desirée Alemán Pérez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

**SEXTO.-** Dar traslado a los departamentos de Salud Pública, Intervención, Tesorería y Contratación a los efectos oportunos.

**SÈPTIMO.-** Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma, la Sra. Concejala Delegada del Area de Salud Pública (Bienestar Animal), Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Medio Ambiente, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 135/2025, de fecha 4 de febrero de 2025, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen...”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer directamente, en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

No obstante, **con carácter potestativo**, y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **43751203M**

Nombre: **ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **2191628682330184fa81**

Remitida por: **Ayuntamiento de Santa Brígida**

Concepto: **Expte. 7295/2023. Notificación Decreto  
segundo encargo Gesplan como medio propio.**

Fecha de puesta a disposición: **13/05/2025 13:42**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **15/05/2025 12:40**

El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV  
**DEHU-27c5-9816-5942-2bba-9749-4e52-6aed-e29c**  
URL de validación  
**[https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser  
vicios/consultaCSV.htm](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser<br/>vicios/consultaCSV.htm)**

Fecha de registro  
**15/05/2025**  
DNI/NIE del interesado  
**A38279972**



representado por ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA con NIF 43751203M se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=43751203M ANTONIO JUAN BERMUDEZ (R: A38279972),SN=BERMUDEZ GARCIA,givenName=ANTONIO JUAN,serialNumber=IDCES-43751203M,description=Ref:AEAT/AEAT0397/PUESTO 1/102781/11092024104234 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 6123B0FDD3AB28DB66E158858BEC8C83.

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV  
**DEHU-27c5-9816-5942-2bba-9749-4e52-6aed-e29c**  
URL de validación  
**<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

Fecha de registro  
**15/05/2025**  
DNI/NIE del interesado  
**A38279972**



**REGISTRO DE ENTRADA**

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-E-RC-6976	15/05/2025 14:31
<b>RESUMEN</b>		
Exp. 998-2024 AG24-015 Ayto Santa Brígida Albergue Animales		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01350213	Ayuntamiento de Santa Brígida

**DOCUMENTOS**

NOMBRE DEL FICHERO: Exp. 998-2024 AG24-015 Ayto Santa Brígida Albergue Animales.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: d504736fb29b1a244bae5a6524c2364fca261904

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

